

fabricado por «Construcciones Leache, S. A.», con domicilio en Pamplona.

Resolución número 546, de 3 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 546/1990 al forjado de viguetas armadas «Aledo», fabricado por «Prefabricados Aledo, S. L.», con domicilio en El Raal (Murcia).

Resolución número 547, de 12 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 547/1990 al forjado de viguetas pretensadas «Prodecem-14», fabricado por «Prodecem, S. L.», con domicilio en Cartagena (Murcia).

Resolución número 548, de 12 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 548/1990 al forjado de viguetas pretensadas «Prodecem-20», fabricado por «Prodecem, S. L.», con domicilio en Cartagena (Murcia).

Resolución número 549, de 12 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 549/1990 al forjado de viguetas armadas «Ferrocar», fabricado por «Ferrocar, S. L.», con domicilio en Santa Comba (La Coruña).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas, en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 17 de enero de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

4801 *RESOLUCION de 17 de enero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se deja sin efecto la de 13 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), que concedía la aprobación de modelo CEE a la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelo «Million Custom» y «Million Open Reel», clase II, fabricada en Japón por la Firma «Yamayo Measuring Tools, Co. Ltd.», y presentada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada».*

Vista la petición formulada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada» (domiciliada en la calle Infanta María Teresa, 15, 28016 Madrid), en la que renuncia a la aprobación de modelo CEE, número E89.07.003, de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelos «Million Custom» y «Million Open Reel», clase II, establecida por Resolución de 13 de septiembre de 1989,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, ha resuelto:

Aceptar la renuncia a la aprobación de modelo CEE número E89.07.003, de acuerdo con la solicitud realizada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», y a tenor de lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 6.º, apartado 2, del Código Civil.

Madrid, 17 de enero de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

4802 *RESOLUCION de 17 de enero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se deja sin efecto la de 30 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1990), que concedía la aprobación de modelo CEE a la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelo «Million Migthy», clase II, fabricada en Japón por la Firma «Yamayo Measuring Tools, Co. Ltd.», y presentada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada».*

Vista la petición formulada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada» (domiciliada en la calle Infanta María Teresa, 15, 28016 Madrid), en la que renuncia a la aprobación de modelo CEE, número E89.07.005, de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelo «Million Migthy», clase II, establecida por Resolución de 30 de noviembre de 1989,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, ha resuelto:

Aceptar la renuncia a la aprobación de modelo CEE número E89.07.005, de acuerdo con la solicitud realizada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», y a tenor de lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 6.º, apartado 2, del Código Civil.

Madrid, 17 de enero de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

4803 *RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0550/90 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 550, de 12 de diciembre, por la que concede la autorización de uso número 0550/90 al forjado de viguetas armadas «JMC», fabricado por «Prefabricados de la Selva», con domicilio en Santa Coloma (Gerona).

Resolución número 551, de 12 de diciembre, por la que concede la autorización de uso número 0551/90 al forjado de viguetas pretensadas «T-11», fabricado por «Prefabricados de la Selva», con domicilio en Santa Coloma (Gerona).

Resolución número 552, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 0552/90 al forjado de viguetas armadas «Repe», fabricado por «Josal, Sociedad Anónima», con domicilio en La Rúa (Orense).

Resolución número 553, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 0553/90 al forjado de viguetas armadas «Calpe», fabricado por «Forjados Calpe, Sociedad Limitada», con domicilio en Calpe (Alicante).

Resolución número 554, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 0554/90 al forjado de viguetas pretensadas «Ahijado 18», fabricado por «Ahijado, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila.

Resolución número 555, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 0555/90 al forjado de viguetas pretensadas «Ahijado II», fabricado por «Ahijado, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila.

Resolución número 556, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 0556/90 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Larma», con domicilio en Sevilla.

Resolución número 557, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 0557/90 al forjado de viguetas pretensadas «Lozano T-12», fabricado por «Viguetas Lozano, Sociedad Anónima», con domicilio en Villarrobledo (Albacete).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 18 de enero de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

4804 *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio bilateral entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.*

En virtud de lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, y habiéndose fijado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 17 de enero de 1991, la cuantía máxima de recursos estatales conforme preceptúa el artículo 37 del citado Real Decreto, el día 21 de enero de 1991 fue suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía, Convenio bilateral para la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda; por lo que procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.